



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)**

**Lic. Jesús Armando Félix Rubio.**  
**Director General Adjunto de Administración,**  
**Operación y Tecnologías.**

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de "Equipos de Administración consistentes en 2 encuadernadoras térmicas para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

**Descripción:**

- 2 Encuadernadoras térmicas, capacidad de 10 hasta 350 hojas.

- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes, serán los siguientes: 10 días naturales a partir de la firma del contrato y se realizará en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en Ciudad de México.

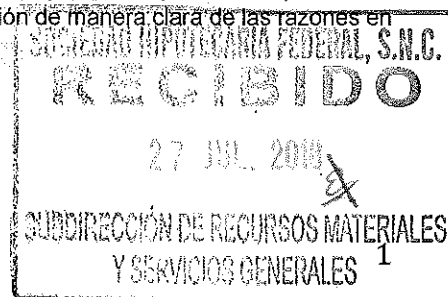
- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

**Investigación de mercado.**

**Documento anexo.**

Como resultado de la investigación de mercado, el proveedor que se sugiere para la adquisición de los bienes cumple con los requisitos técnicos que se solicitan, presentando el costo más bajo.

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;



**Procedimiento de contratación solicitado:** Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Motivación del supuesto de excepción.**

La Dirección de Administración tiene dentro de sus funciones, la de proporcionar material y equipo de oficina para el correcto desempeño de las actividades que se realizan en las diferentes áreas administrativas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., actualmente se cuenta con equipo en malas condiciones y que tiene más de 10 años de vida útil, por lo que su reparación ya no es viable al no conseguir refacciones para ese modelo en el mercado, por lo que es necesario adquirir equipo de administración consistentes en 2 encuadernadoras térmicas para SHF.

**Fundamentación legal del supuesto de excepción.**

De conformidad con los artículos 42 y 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de adquisición propuesta en razón de resultar la forma más ágil y conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., toda vez que el costo que representa la presente solicitud de adquisición, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de adquisición a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto, las condiciones de pago serían contra la entrega de los bienes dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor ADVENTECH SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN S.A. DE C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la adquisición de mérito, es porque cuenta con las características técnicas requeridas, así como las mejores condiciones económicas, siendo la opción más viable para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los bienes que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones, así como el costo más bajo.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los bienes de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

**Monto de la contratación:**

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la adquisición es de: \$216,332.00 M.N. (Doscientos dieciséis mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Antes de I.V.A.

**Forma de pago propuesta:**

El pago se realizará en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

**Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:**

La contratación que se solicita se realizará con el proveedor ADVENTECH SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

Datos generales que se requieren:

Razón social: ADVENTECH SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

RFC: ASI100319U8A

Dirección: PROL. ARNESES 550-A.

COL. SAN ANTONIO CULHUACAN, IZTAPALAPA.

CIUDAD DE MÉXICO.

Representante legal: MARCELO OLIVARES MORALES.

Teléfonos: 75740886

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

**ECONOMÍA:**

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de los bienes que nos ocupan, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los bienes, resultando que el monto que propone el proveedor ADVENTECH SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN S.A. DE C.V., se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

**EFICACIA.**

El adquirir los bienes que corresponden a los Equipos de administración consistentes en 2 encuadernadoras térmicas, mediante la adquisición por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos los tiempos de entrega de los bienes y por lo tanto cubrir la necesidad de los equipos que solicitan en SHF.

**EFICIENCIA.**

La adquisición al proveedor, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición al proveedor que se solicita sea adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección de Administración estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el contar con los equipos de administración que se necesitan en la Institución.

**IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.**

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de adquisición se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de Adquisición que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de adquisición.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de adquisición se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello



un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) con que se pretende(n) adquirir no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRANSPARENCIA.**

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la adquisición que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de adquisición para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C..

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los bienes en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección, se ha determinado que el precio señalado para la presente adquisición, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

8,276,332  
★ 27 JUL 2018 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 51901

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.  
51901 Equipo de administración

**No adeudo de contribuciones fiscales.**

Toda vez que el monto de la presente contratación no excede al señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018 no son aplicables;

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social que expide el IMSS.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que expide el INFONAVIT.

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:**

- I. Los Equipos de administración consistentes en 2 encuadernadoras térmicas deberán entregarse en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicado en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Considerando que deberá realizarse en días hábiles, en un horario de 9:00 a 19:00 horas.
- II. Las condiciones de entrega de los bienes, serán en los 10 días hábiles posteriores a partir de la firma del contrato y se realizará en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los bienes, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los bienes, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;  
  
Asimismo, el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega de los bienes correspondientes de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a lo establecido en el anexo A, ya que se realizará la prueba de encuadernado para constatar que sea el idóneo, siendo el responsable de realizar dichas pruebas el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.
- V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los bienes adquiridos o para determinar los incumplimientos en la entrega de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Será con una notificación por escrito al proveedor del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los bienes, dentro de los 5 días hábiles en la realización de las pruebas.

#### **Incumplimiento**

El incumplimiento en la entrega de los bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición.



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdsfh@shf.gob.mx](mailto:cfdsfh@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [eogarcia@shf.gob.mx](mailto:eogarcia@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 27 de julio de 2018.

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,  
Directora de Administración.







Ciudad de México, 23 de julio 2018

**Lic. Jesús Armando Félix Rubio**  
**Director General Adjunto de Administración,**  
**Operación y Tecnologías.**

Le informo que la Dirección de Administración, requiere adquirir Equipos de Administración consistentes en 2 encuadernadoras térmicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

Sobre el particular y tomando en consideración la necesidad de adquirir dichos bienes, así como el tiempo de entrega de los mismos, esta Dirección de Administración, considera que no es necesaria la presentación de la garantía de cumplimiento, lo anterior, en atención a que el plazo de la entrega de los bienes se efectuará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. De igual forma, el solicitar dicha garantía, podría ocasionar que el costo de la emisión de la fianza correspondiente fuera trasladado a los bienes a adquirir y finalmente pagado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; situaciones que serían contrarias al principio de economía que debe regir en las contrataciones públicas.

Por tales motivos, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad relativa y aplicable, se solicita que no sea requerida al proveedor **Adventech Suministros para Impresión, S.A. de C.V.** la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar que esta Unidad Administrativa en su carácter de área requirente vigilará y notificará el debido cumplimiento de las obligaciones que el proveedor **Adventech Suministros para Impresión, S.A. de C.V.** asume con la suscripción del contrato que se formalice, con lo cual se otorgará la conformidad para realizar el pago correspondiente; o en su defecto, se notificará oportunamente de su incumplimiento para todos los efectos que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. María Elena Zaldívar Sánchez**  
**Directora de Administración**



## **ANEXO "A"**

### **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.**

#### **Descripción de los bienes.**

Este anexo se refiere a la adquisición de bienes referentes a equipo de administración para su uso dentro de las oficinas administrativas de SHF cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación:

#### **Descripción:**

- 2 Encuadernadoras térmicas, capacidad de 10 hasta 350 hojas.

#### **Lugar y condiciones de entrega de los bienes.**

La adquisición de Equipo de Administración para SHF

El proveedor deberá entregar los bienes en los 10 días naturales siguientes a partir de la firma de contrato en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, considerando que deberá realizarse en días hábiles bancarios en un horario de de 9:00 a 19:00 horas.

#### **Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.**

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

#### **Anticipos**

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

#### **Condiciones de pago que se aplicarán.**

El pago se realizará, en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado el CFDI correspondiente, debidamente requisitado y siempre que se hayan entregado los equipos de administración a entera satisfacción de SHF.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

### **Penas convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, SHF aplicará penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega de los bienes objeto de esta Investigación de mercado.

En caso de que el proveedor incumpla en la entrega de los bienes solicitados en este anexo en el plazo previsto, cubrirá a la "SHF" una pena convencional del 1 al millar sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los primeros 5 días naturales contados a partir del día del vencimiento del aludido plazo, 1.5 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes 5 días naturales y de 2 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes días de retraso, o bien, defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el presente anexo y en su propuesta, que den lugar al rechazo o devolución de los bienes, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el contrato, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

### **Pruebas**

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- Para las encuadernadoras se introducirán las hojas dentro del equipo y se realizará la prueba de encuadernado para constatar que sea el idóneo.

El C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el responsable de realizar dichas pruebas y el tiempo requerido para su realización no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes.

**Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):**

- I. Área responsable;  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdsfh@shf.gob.mx](mailto:cfdsfh@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [eogarcia@shf.gob.mx](mailto:eogarcia@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.
- VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.





Ciudad de México, 5 de julio de 2018.

David Cabrera P.  
Proveedora de Suministros el Rey S.A. de C.V.  
Calle Regina 137, Centro Histórico, Centro,  
C.P. 06000 Ciudad de México.  
55228455.  
david@elrey.com.mx

Vargas Hernandez Alejandro  
5-07-17

Estimado Proveedor de Bienes:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., desea adquirir **Equipo de Administración**. Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo
2. por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
3. En ese mismo orden de ideas, se le indicó que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263.4484 a la atención de la Lic. Juan Francisco Lechuga Arana, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares
4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.



El procedimiento que se seguirá para la adquisición **del Equipo de Administración**. Se determinará a partir de la conclusión del Estudio de Mercado realizado por SHF, mismos que podrán ser por medio de una licitación pública, adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas y es de nuestro interés que su empresa nos presente una propuesta y cotización de servicios. Adjunto a la presente encontrará los términos de referencia que describen las características técnicas de **los bienes** requeridos.

Asimismo, se espera que con su participación se presente a esta SHF una propuesta y cotización de bienes a más tardar el día **9 de julio de 2018**, a las **18:00 horas**.

Es de mencionar que la solicitud de presentar una cotización no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales al teléfono 52.63.44.78 debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección brobles@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx, y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

"Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales."

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,

**LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales





Ciudad de México, 5 de julio de 2018.

Ricardo Flores.  
Grupo Oxten S.A. de C.V.  
Cerro de las Cruces 97, Dep. 201 Fraccionamiento Pirules. Tlalnepantla, Estado de México.  
C.P. 54040.  
52967743.  
rflores@grupooxten.com

*Cutierrez Flores Fernando*  
05-07-18

Estimado Proveedor de Bienes:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., desea adquirir **Equipo de Administración**. Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
3. En ese mismo orden de ideas, se le indicó que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. Juan Francisco Lechuga Arana, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares
4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.



El procedimiento que se seguirá para la adquisición **del Equipo de Administración**. Se determinará a partir de la conclusión del Estudio de Mercado realizado por SHF, mismos que podrán ser por medio de una licitación pública, adjudicación directa ó invitación a cuando menos tres personas y es de nuestro interés que su empresa nos presente una propuesta y cotización de servicios. Adjunto a la presente encontrará los términos de referencia que describen las características técnicas de **los bienes** requeridos.

Asimismo, se espera que con su participación se presente a esta SHF una propuesta y cotización de bienes a más tardar el día **9 de julio de 2018**, a las **18:00 horas**.

Es de mencionar que la solicitud de presentar una cotización no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales al teléfono 52.63.44.78 debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección brobles@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx, y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

“Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, así como en el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales.”

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,

**LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales



Ciudad de México, 5 de julio de 2018.

Rafael Cortés R.  
Tecnología Nimax S.A. de C.V.  
Col del Valle Nte, C.P. 03100, Ciudad de México.  
01 55 5340 2940  
rafael@nimax.com

*Jorge Godínez Mescoab*  
*5 de Julio del 2018*

Estimado Proveedor de Bienes:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., desea adquirir **Equipo de Administración**. Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
3. En ese mismo orden de ideas, se le indicó que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. Juan Francisco Lechuga Arana, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares
4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.

El procedimiento que se seguirá para la adquisición **del Equipo de Administración**. Se determinará a partir de la conclusión del Estudio de Mercado realizado por SHF, mismos que podrán ser por medio de una licitación pública, adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas y es de nuestro interés que su empresa nos presente una propuesta y cotización de servicios. Adjunto a la presente encontrará los términos de referencia que describen las características técnicas de **los bienes** requeridos.

Asimismo, se espera que con su participación se presente a esta SHF una propuesta y cotización de bienes a más tardar el día **9 de julio de 2018**, a las **18:00 horas**.

Es de mencionar que la solicitud de presentar una cotización no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

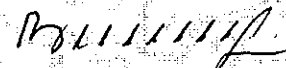
Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales al teléfono 52.63.44.78 debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección brobles@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx, y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

“Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, así como en el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales.”

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,



**LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales



Recibí 5 Julio 2018  
Johana S.  
Sofiana Sánchez



Ciudad de México, 5 de julio de 2018.

Marcelo Olivares M.  
Adventech Suministros para Impresión, S.A. de C.V.  
Prol. Arneses 550-a. col. San Antonio Culhuacán, Iztapalapa. Ciudad de México.  
75740886.  
molivares@aspimx.com

Estimado Proveedor de Bienes:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., desea adquirir **Equipo de Administración**. Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
3. En ese mismo orden de ideas, se le indicó que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. Juan Francisco Lechuga Arana, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares
4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.

El procedimiento que se seguirá para la adquisición **del Equipo de Administración**. Se determinará a partir de la conclusión del Estudio de Mercado realizado por SHF, mismos que podrán ser por medio de una licitación pública, adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas y es de nuestro interés que su empresa nos presente una propuesta y cotización de servicios. Adjunto a la presente encontrará los términos de referencia que describen las características técnicas de **los bienes** requeridos.

Asimismo, se espera que con su participación se presente a esta SHF una propuesta y cotización de bienes a más tardar el día **9 de julio de 2018**, a las **18:00 horas**.

Es de mencionar que la solicitud de presentar una cotización no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

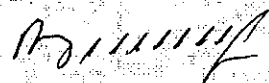
Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales al teléfono 52.63.44.78 debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección brobles@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx, y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

“Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, así como en el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente; y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales.”

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,



**LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales



Grupo Oxten SA de CV  
Cerro de las Cruces 97, Dep 201  
Fraccionamiento Pirules  
Tlalnepanitla, Estado de Mexico  
CP 54040

COT. 17124

Sociedad Hipotecaria Federal  
Avenida Ejercito Nacional 180  
Col. Anzures  
Miguel Hidalgo  
C.P. 11590  
At'n: Lic. Bertha Alicia Robles Quintero  
Tels: 5552634500  
E-mail: hmolina@shf.gob.mx

N/Parte	DESCRIPCION	CANT	U.M.	P.UNIT	TOTAL
	ENCUADERNADORA Termica Powis Fasback 20, capacidad 350 hojas	2	PZ	119,982.6000	239,965.2000

SUBTOTAL MN	239,965.2000
IVA	38,394.4320
TOTAL MN	278,359.6320

Tiempo de entrega: 10 dias naturales una vez recibida la OC

Los precios están en MN, sujetos a cambio sin previo aviso.

TERMINOS DE PAGO: Contado

VIGENCIA: Esta cotización tiene una validez de un mes a partir de su fecha.

Forma de pago: Contado

Asesor Comercial  
**Ricardo Flores**  
[rflores@grupooxten.com](mailto:rflores@grupooxten.com)

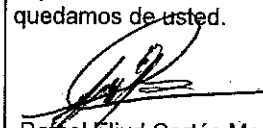






Cotizacion #23450

<p>Vendido A</p> <p>Sociedad Hipotecaria Federal Avenida Ejercito Nacional 180, Anzures 11590</p> <p>Lic. Bertha Alicia Robles Quintero 555263450</p> <p>hmolina@shf.gob.mx</p>	<p>Enviar A</p> <p>Dirección: Avenida Ejercito Nacional 180, Col. Anzures 11590 Miguel Hidalgo CDMX</p> <p>Contacto Envío: Hugo Molina Sanchez Condiciones de pago: En una sola exhibición</p>
---	--

Representante de Ventas: Rafael Cortes		Terminos: Contado	<b>Total : \$289,155.24MN</b>	
Ln #	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	2	Encuadernadora termica Fastback 20,tamaño carta, tiepo de encuadernado 40 seg, capacidad 10-350 hojas	\$124,635.88	\$249,271.76
<p>TERMINOS Y CONDICIONES</p> <p>Precios en MN</p> <p>CONDICIONES DE PAGO : Contado</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 dias naturales a partir de la recepcion de la OC</p> <p>VALIDEZ DE LA COTIZACION</p> <p>Los precios aquí cotizados tienen una vigencia de 30 días a partir de esta fecha.</p> <p>Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración y en espera de vernos favorecidos por su apreciable pedido, quedamos de usted.</p> <p></p> <p>Rafael Eliud Cortés Montes de Oca Ejecutivo de ventas Tel Directo 01 55 53403953</p>				

Subtotal: \$249,271.76  
 IVA: \$39,883.48  
**Total: \$289,155.24**



Fecha: 09-07-2018

Prolongación Arneses (Eje 3 Ote) No. 550-A  
San Antonio Culh. 09800, México, CDMX  
Tels: 01 52 (55) 7574-1578 | 7574-1579 | 7574-0885 | 7574-0886  
www.aspimx.com

<b>Sociedad Hipotecaria Federal</b> Avenida Ejercito Nacional 180, Col. Anzures 11590 Miguel Hidalgo CDMX At'n: Lic. Bertha Alicia Robles Quintero Tels: 5552634500 E-mail: hmolina@shf.gob.mx	<b>Datos de envío</b> <b>Dirección:</b> Avenida Ejercito Nacional 180, Col. Anzures 11590 Miguel Hidalgo CDMX <b>Contacto Envío:</b> Hugo Molina Sanchez Condiciones de pago: <b>En una sola exhibición</b>
---	---

**Cotización No.: COT090718-4614**

Por medio de la presente y en base a su solicitud, me permito presentarle la siguiente cotización sobre los insumos, equipo y/o software de su interés esperando que cumpla con sus expectativas.

Partida	Cant.	Descripción	P. Unitario	P. Total
1	2	Encuadradora térmica Powis FastBack 20, ideal para tamaño carta, capacidad desde 10 hasta 350 hojas, tiempo promedio de encuadrado 40 seg.	\$108,166.00	\$216,332.00
2				0
3				0
4				0
5				0
			<b>Subtotal</b>	<b>\$216,332.00</b>
			<b>IVA 16%</b>	<b>\$34,613.12</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$250,945.12</b>

**Notas y condiciones comerciales.**

- Precios cotizados en: ~~XXX~~ Moneda Nacional
- Los costos de los equipos No incluyen capacitación, instalación, puesta en marcha, así como tampoco la infraestructura eléctrica ni de datos, dichos servicios serán proporcionados o cubiertos por el cliente y en caso de requerirse se cotizaran adicionalmente.
- Vigencia de la cotización: 30 días contados a partir de la fecha de la presente.
- Garantías: Los equipos tienen un año de garantía contra defectos de fabricación de acuerdo a los términos del fabricante, excepto las cabezas de impresión y baterías que tienen 3 meses, en paquetes de software y/o accesorios solo se tiene garantía contra defectos en el material.
- Tiempo de entrega: dentro de los 10 días naturales después de la recepción de la OC correspondiente

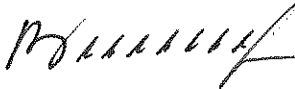
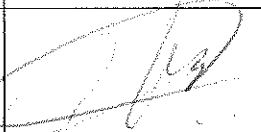
ATENTAMENTE  
  
 Marcelo Olivares M.  
 Ventas



CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO  
PARA ADQUIRIR EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA SOCIEDAD  
HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente carta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la Adquisición del (Equipo de Administración para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.) citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
C. Hugo Molina Sánchez	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
C. Sergio Pineda Castillo	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	